



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

O F I C I O

S/REF.:
N/REF.: SGAC
FECHA: 05 de junio de 2020
ASUNTO: Propuesta provisional de concesión de ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para 2020.
DESTINATARIO: Sr. Presidente de la Federación Española de Orientación

Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Valoración prevista en el punto Noveno de la convocatoria de 7 de abril de 2020 (BOE 15-04-2020), de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2020, se ha formulado la siguiente **propuesta provisional** de concesión:

FINALIDAD	IMPORTE €
Actividad general ordinaria.	187.909,00 €
Interés Deportivo Estratégico (*)	0,00 €
Ayudas a deportistas por resultados obtenidos.	720,00 €
Ayudas a cargos directivos internacionales y promoción de candidaturas.	0,00 €

(*) Dentro de la cantidad consignada en Interés Deportivo Estratégico se incluye una cantidad para iniciativas de promoción de competición de deporte adaptado o inclusivo.

Se adjunta como Anexo, el desglose por deportista de los beneficiarios de ayudas por resultados y el texto de la Resolución Provisional.

En cumplimiento de lo previsto para el trámite de audiencia en la disposición Undécima de la citada Convocatoria, **dispone de un plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, **para formular las alegaciones que estime oportunas**. La presentación de alegaciones deberá efectuarse por medios telemáticos con firma digital de persona jurídica a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado en <https://rec.redsara.es>.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ALTA COMPETICIÓN

- Carlos Gascón Moreno -

CORREO ELECTRÓNICO:

altacompetición@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 91 5896840

CSV : GEN-9331-9088-e75c-57f0-11c5-1beb-573b-689c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS GASCON MORENO | FECHA : 05/06/2020 16:25 | Sin acción específica





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS (RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE 7 DE ABRIL DE 2020)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 15 de abril de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 7 de abril de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) en 2020.

En el apartado TERCERO de la convocatoria se establecen los datos económicos de la misma del siguiente modo:

1. Ayudas a las FFDDEE para la preparación de deportistas de alto nivel, por un importe máximo de 48.653.250 euros, que se imputarán al crédito presupuestario 336A.483.01 de acuerdo con el desglose establecido en el punto DÉCIMO de esta convocatoria.
2. Ayudas a deportistas españoles por resultados deportivos, por un importe máximo de 1.302.250 euros, que se imputarán al crédito presupuestario 336A.483.04
3. Ayudas para fomentar la presencia de personal directivo español en las Federaciones Internacionales. por un importe máximo de 100.000 euros, que se imputarán al crédito presupuestario 336A.483.02

Asimismo, en el citado apartado se determina que las cuantías previstas para los apartados 1 y 2 (336A.483.01 y 336A.483.04) podrán ser ajustadas al alza o a la baja, compensadas entre ellas, por motivos resultantes de las valoraciones a realizar, siempre y cuando la suma total de las mismas no supere la suma del crédito disponible previsto para ambas en los apartados 1 y 2.

Hasta el 7 de mayo de 2020, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitud 64 FFDDEE por un importe global de 70.325.398,95 €, junto con la documentación preceptiva. Tras el examen de las mismas y efectuadas las subsanaciones requeridas de las entidades solicitantes, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

SEGUNDO. Con fecha 3 de junio de 2020, se reúne, mediante la modalidad de sesión a distancia prevista en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Comisión de Valoración (Comisión) prevista en el apartado NOVENO de la Convocatoria para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado



DÉCIMO y siguiendo el procedimiento que se detalla en los anexos I y II de esta propuesta, la documentación presentada por las FFDDEE. De la reunión se levanta la correspondiente acta.

De acuerdo con el informe emitido, la cuantía definitiva asignada al bloque 1 de ayudas se ha minorado en el importe de 461.396,64 €, siendo incrementado el bloque 2 en la misma cuantía. Del importe de 100.000,00 € previsto en el bloque 3 del apartado TERCERO de la convocatoria, sólo se aplicará cuantía de 65.943,47 €.

Por tanto, la distribución total de importes cuya concesión se propone se desglosa del siguiente modo:

Bloque de ayudas	Importes
1 (483.01)	48.191.853,36 €
2 (483.04)	1.763.646,64 €
3 (483.02)	65.943,47 €
Importe no aplicado (483.02)	34.056,53 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las entidades que figuran en el antecedente PRIMERO presentan solicitud en plazo y cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado cuarto de la convocatoria.

El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, el RDL 5/2015, y la Resolución de 7 de abril de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 15 de abril de 2020), por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas.

De acuerdo con esta normativa, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidenta del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.



SEGUNDO. La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de los puntos Décimo y siguientes de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración.

Por todo lo anterior y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se formula la presente propuesta de resolución provisional, que se notificará a cada una de las FFDDEE solicitantes, iniciándose así el trámite de audiencia.

Se adjuntan a esta propuesta los anexos I y II a los que se hace referencia en el antecedente SEGUNDO.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Mariano Soriano Lacambra





ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DE LA PREPARACIÓN DEPORTIVA Y LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ALTO NIVEL INTERNACIONAL EN 2020

1. PARÁMETROS:

- Solicitud realizada en tiempo o renuncia (si/no)
- Condición de Federación subvencionable (si/no): En cuanto a que cumple o no, y desarrolla actividades deportivas valoradas como de interés deportivo estatal dentro del catálogo establecido en la convocatoria.
- Condición de Federación olímpica (si/no).
- Grupo de acuerdo a su condición:
 - FFEE con pruebas olímpicas en el programa de Tokio 2020/Pekín 2022
 - FFEE exclusivas para deportistas con discapacidad
 - Resto de FFEE
- Cantidad fija por Federación equivalente al 3% de la aplicación presupuestaria 336-A-483.1.
- Cantidad inicial de partida: basada en subvención recibida en 2019.
- Valoración de la Gestión.
- Valoración Deportiva.
- Valoración del Interés Deportivo Estatal.

2. PROCEDIMIENTO:

- a. Determinación de la Cuantía 0: Compromisos/rectificaciones adquiridos en años anteriores por diversos conceptos y que no se pudieron aplicar en su momento. En esta ocasión, no existía ni compromiso, ni rectificación que realizar por lo que la cuantía que aparece en este capítulo es 0 €.

MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
FAX: 915 896 614





- b. Determinación de la Cuantía 1: Cantidad fija 3% de la aplicación presupuestaria 336-A-483.01 que supone una cuantía de 22.806,21 € por federación.
- c. Determinación de una base inicial: Cuantía correspondiente a cada Federación de acuerdo a las subvenciones recibidas en 2019, con un único concepto de ajuste:
 - (1) Se eliminan de la cantidad correspondiente a cada Federación las cuantías añadidas según los criterios estratégicos de la Convocatoria del año pasado
- d. Calculo de la base inicial sin las Federaciones fuera de catálogo: Se elimina de la Base inicial determinada en el punto c.) a las Federaciones que quedan fuera del catálogo.
- e. Determinación de la cuantía a distribuir según el Interés Deportivo Estratégico (IDE). Tal y como establece la convocatoria se reserva para distribuir según criterios estratégicos un 5% del disponible (2.432.662,50 €).
- f. Determinación de la cuantía necesaria para completar las Ayudas por Resultados. De acuerdo a los resultados obtenidos en 2019 la cantidad total a pagar por este concepto asciende a 1.763.646,64 €. Toda vez que la cantidad asignada eran 1.302.250,00 €, se determina que la cuantía necesaria para cubrir las íntegramente es de 461.396,64 €.
- g. Ajuste de la base inicial según disponible: se ajusta proporcionalmente la base inicial (punto d.) de cada Federación al disponible, descontando del mismo las cantidades determinadas en los puntos e.) y f.), y ajustándolo proporcionalmente a la disponibilidad por grupos (olímpicos, discapacitados y resto) establecida en la Convocatoria de acuerdo al número de licencias 2018 y determinando un factor corrector de 8 a las Federaciones de discapacitados
- h. Valoración deportiva para determinar la Cuantía 2: Se modifica la cuantía anterior (punto g.) de cada Federación de forma proporcional y de acuerdo a su puntuación deportiva con un rango que oscila desde un +10% a un -10%,





estableciéndose la media en cada uno de los grupos como la nota a partir de la cual bonificar o penalizar a cada Federación. Esta valoración produce globalmente un aumento de la cantidad de partida por lo que de nuevo proporcionalmente se ajusta al disponible por grupo. Esta es la Cuantía 2

- i. Valoración de la gestión para determinar la Cuantía 3: Se establece la puntuación de 5 como la mínima necesaria para no penalizar en este apartado. A continuación se calcula la penalización a las Federaciones que no llegan a esa nota mínima (hasta un -10% respecto a la Cuantía 2) y la suma de dichas penalizaciones, más la penalización por incumplimiento de los Planes de viabilidad descrita en el punto 3 del apartado I de los Criterios de valoración de la Convocatoria, y se distribuye proporcionalmente a la puntuación deportiva entre el resto de las federaciones, y de nuevo respetando la disponibilidad por grupos, añadiéndola a la Cuantía 2. Esta es la Cuantía 3.
- j. Subtotal 1: Suma de cuantías 0+1+3.
- k. Factores correctores 1 y 2: Una vez calculado el Subtotal 1 se ajustan las cantidades a un máximo por Federación equivalente a la cuantía solicitada en cada caso, y de acuerdo a la disponibilidad por grupo. Los excesos se calculan por grupo y se distribuyen dentro del mismo.
- l. Determinación del porcentaje de los criterios del IDE en la valoración. En base a la relevancia de cada uno de los 5 criterios que dispone la convocatoria, se decide establecer la siguiente distribución:
 - (1) Estimación de éxito deportivo – 35%
 - (2) Integración de especialidades paralímpicas – 7,5%
 - (3) Situaciones excepcionales – 40%
 - (4) Integración en los programas Olímpico/Paralímpico 2020 – 12,5%
 - (5) Iniciativas de competición de deporte adaptado e inclusivo – 5%





- m. Determinación de la Cuantía 4: Se calculan las cantidades que corresponde a cada federación una vez aplicadas las valoraciones y los porcentajes señalados en el apartado anterior.
- n. TOTAL: Se suma el Factor corrector 2 y la Cuantía 4, tras comprobar que ninguna cantidad excede lo solicitado por cada Federación.





ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA PRESENCIA DE DIRECTIVOS ESPAÑOLES EN LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES EN 2020

De los proyectos validos conforme a los requisitos establecidos, una vez revisadas todas las acciones y cantidades solicitadas, se establece para cada federación que acciones son susceptibles de ser subvencionables y la cantidad máxima sobre la que se aplica el procedimiento de correlación entre las puntuaciones de valoración y los importes de subvención a proponer.

Para la puntuación de los proyectos se han aplicado los criterios de valoración establecidos en el punto Décimo de la Convocatoria:

- 1) Actuaciones del proyecto, y posible incidencia de las mismas, en el logro o afianzamiento del/de los cargo/s (hasta 35 puntos)
- 2) Interés estratégico del/de los cargo/s internacional/es y del/de los órgano/s (Presidencia, Comité Ejecutivo,) al/a los que se refiera/n la solicitud de ayuda (hasta 30 puntos)
- 3) Implantación y relevancia para la Federación española (hasta 15 puntos)
- 4) Carácter Olímpico o Paralímpico de la modalidad (5 puntos)
- 5) Presencia de la mujer en órganos directivos de la Federación (hasta 15 puntos)

Los Proyectos que no obtienen al menos 50 puntos de valoración, no son objeto de subvención.

El baremo específico de puntuación de los proyectos presentados, según los criterios de valoración, es el siguiente:

Actuaciones del proyecto, y posible incidencia de las mismas, en el logro o afianzamiento del/de los cargo/s (Hasta 35 puntos)

- | | |
|--|------|
| a) Definición y concreción de objetivos | 0-15 |
| b) Actuaciones directamente relacionadas con los objetivos | 0-15 |
| c) Otras actuaciones complementarias | 0-5 |

Interés estratégico del/de los cargo/s internacional/es y del/de los órgano/s (Presidencia, Comité Ejecutivo,) al/a los que se refiera/n la solicitud de ayuda (Hasta 30 puntos)

MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
FAX: 915 896 614





a) Importancia cargo	
Cargos unipersonales en F.I. (Presidente/a, Vicepresid. y S.G.)	16-20
Miembro de Comité Ejecutivo de F.I o cargo unipersonal en F. Eur.	11-15
Miembro de Comité Ejecutivo de F. Europea	6-10
Miembro de Comité Ejecutivo otras Asoc. Internacionales	0-5
b) Interés estratégico	
Si el objetivo es para concretarse en 2020 o más	8
Si el objetivo es para concretarse en 2021 o más	5
No existencia de españoles en instancia planteada	5
Prioridad 1-Valoración riesgo países sin estado	3
Prioridad 2-Valoración riesgo países sin estado	2

Implantación y relevancia para la Federación española. (Hasta 15 pts.)

a) Implantación Internacional	
Más de 211 países afiliados en F.I	7-8
Entre 181-210 países afiliados a la F.I o más de 51 en F.E	5-6
Entre 120-180 países afiliados a la F.I o entre 40-50 en F.E	3-4
Menos de 120 países afiliados e F.I o 40 en F.E	0-2
b) Relevancia del nivel deportivo de España	
Entre 1-5 potencia del Mundo	5-7
Entre 6-10 potencia del Mundo o 1-5 Europea	3-4
A partir de la 11ª potencia del Mundo o 6ª de Europa	1-2

Carácter Olímpico o Paralímpico de la modalidad (5 pts.)

Presencia de la mujer en órganos directivos de la Federación (Hasta 15 pts.)

a) Cargo unipersonal F.Española (Presidente/a, Vicepresid. o S.G.)	6-7
b) Porcentaje Mujeres en máx. Órgano directivo	
Hasta 25% mujeres	3
Entre 26-49 % mujeres	5
50% o más mujeres	8

El procedimiento objetivo de correlación entre las puntuaciones resultantes y los importes de subvención propuestos es:





Sobre la cantidad máxima subvencionable, una vez analizadas todas las acciones solicitadas, se establece un porcentaje de subvención según los siguientes tramos de puntuación obtenida por cada proyecto presentado:

Puntos	% Subvencionable
> 80 puntos	100%
71-80 puntos	90%
61-70 puntos	80%
50-60 puntos	60%



ANEXO I

Relación de beneficiarios en las Ayudas por Resultados Deportivos 2020

Federacion	DNI	Apellidos, Nombre	Suma de Total
ORIENTACION	70869454-Z	GARCIA GARCIA, ANGEL	720,00 €
Total ORIENTACION			720,00 €